



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 05088 40 03 001 2019 01347 00

**ASUNTO: ORDENA REMITIR OFICIO DE DESEMBARGO y ORDEN
ENTREGA DE TITULOS**

Atendiendo a la solicitud allegada vía correo electrónico por el codemandado Urbano Nicolás Barrios García, referente al oficio de desembargo de su pensión, y, teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago desde el pasado 17 de enero de la presente anualidad sin que se hubiesen retirado los oficios de desembargo por los acá ejecutados, al correo electrónico informado por el demandado Barrios García en su escrito, a fin de que sea debidamente diligenciado por este ante la Fiduciaria la Previsora S.A.

Ahora, de conformidad con el art. 125 del CGP, la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que esta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la autoridad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, de la solicitud de entrega de depósitos judiciales que realiza vía correo electrónico el accionado, se accede a la entrega de los depósitos existentes a la fecha, por valor de \$4.336.512, así como los que lleguen con posterioridad hasta la

liberación de su embargo. Dineros que serán autorizados por la titular del despacho, al viernes siguiente de ejecutoria del presente auto que ordena la entrega directamente en las instalaciones del Banco Agrario de esta localidad.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaría</p>

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08d6d4fc59ee73687ea3b35431a976aad9c8f6cbb1ca522efc5038cf3d53d98f

Documento generado en 04/12/2020 01:08:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>